

**Disponen la aplicación de la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas con la obligación de presentar la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta**

Por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 10-2019-SUNAT (la "Resolución"), del 28 de marzo de 2019, se estableció aplicar la facultad discrecional de no sancionar administrativamente las infracciones tributarias reguladas en los numerales 1 y 8 del artículo 176 del Código Tributario relacionadas con la obligación de presentar la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>Artículo 176 Código Tributario</b>	<b>Criterio de aplicación</b>
(1) No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos	No se emitirá la sanción de multa tratándose de contribuyentes que obtuvieron o percibieron rentas distintas a las de tercera categoría que se encuentren obligados de presentar la declaración anual y siempre que la presenten antes de que surta efecto cualquier notificación de la SUNAT sobre incurrir en la infracción indicada.
(8) Presentar las declaraciones, incluyendo rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria	No se emitirá la sanción de multa tratándose de contribuyentes que hubieran presentado su declaración anual utilizando el PDT en vez del Formulario Virtual.

La Resolución será aplicable a las infracciones cometidas o detectadas hasta antes de su entrada en vigencia, incluso si la Resolución de Multa no hubiere sido emitida o habiéndolo sido no fue notificada.

No procederá la devolución ni compensación de los pagos efectuados vinculados a las infracciones antes indicadas efectuados antes de la vigencia de la Resolución.

Vigencia: La presente Resolución entró en vigencia el 29 de marzo de 2019.



**Vanessa  
Watanabe**

Counsel  
vws@prcp.com.pe



**Lisset  
López**

Asociada  
llm@prcp.com.pe